Municipalidad de la Ciudad de Asunción

ASUNCIÓN CAPITAL MUNDIAL DEL ARPA

Resolución N° 1740 /2.010

18 AGO 2010

**VISTO:**

El proceso de contratación directa para la *"CONTRATACION DE AGENCIA GRÁFICA - ID Nº 194624/ 2010"*,

**CONSIDERANDO:**

**QUE,** la Lic. Mariela Vallejos, Jefa del Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección de Hacienda, informa por Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 204/10 del 10 de marzo de 2.010 que existe saldo disponible para la presente erogación.

**QUE,** por Nota Nº 36/10 de fecha 12 de mayo de 2.010 la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 comunica a la Dirección Nacional de Contrataciones el inicio del procedimiento de contratación directa de referencia.

**QUE,** en el Acta de Evaluación y Adjudicación de fecha 9 de agosto de 2.010 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, firmado por el Abog. Manuel Chávez Caballero, Director de Adquisiciones; el Lic. Gustavo Fretes, Director de Comunicaciones; la Sra. Patricia Frutos, Jefa del Departamento de Contrataciones, y visto bueno el Econ. César Bogado, Director General de Administración y Finanzas, se expone cuanto sigue:

- *El mencionado proceso cuenta con una disponibilidad de Gs. 100.000.000.- (Guaraníes Cien Millones.-) según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 204/2010 de fecha 10 de marzo de 2010, Reserva Nº 278 del Departamento de Presupuesto dependiente de la Dirección de Hacienda.*

- *El sistema de adjudicación de la presente contratación es por el TOTAL GLOBAL según lo establecido en el Anexo 1 de la Carta de Invitación aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. -*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

- *Seguidamente, se presentan las ofertas económicas de las empresas que cotizan en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:*

  a) *A. G. R. S.A.: Presenta Formulario Anexo 2 por un monto total de Gs. 44.552.000.- (Guaraníes Cuarenta y Cuatro Millones Quinientos Cincuenta y Dos Mil.-) IVA Incluido.*

  b) *GRAFIMAN S.R.L.: Presenta Formulario de Oferta Anexo 2 por un monto total de Gs. 42.520.000.- (Guaraníes Cuarenta y Dos Millones Quinientos Veinte Mil.-) IVA Incluido.*

- *Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 58º.- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones: "...Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y condiciones cuando concuerda con todos los término, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa...".*

- *Seguidamente, se procede al análisis legal de las ofertas presentadas, observándose cuanto sigue:*

0109

  a) *A. G. R. S.A.: Presenta todos los documentos solicitados en la Carta de Invitación y Cotización de Oferta (pliego de bases y condiciones del presente llamado).*

  b) *GRAFIMAN S.R.L.: Presenta Observaciones de carácter sustancial:*

0000323

  - *El formulario de Carta Oferta presenta un error sustancial en el punto 6: "Nuestra oferta se mantendrá vigente por un periodo de 30 días....", debiendo ser 60 días tal como lo establece el pliego de bases y condiciones.*

///...

Cont. Resolución Nº 1740 /2.010 I. 18 AGO 2010

- *El artículo 60 Análisis, del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 refiere: "La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: ...2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado...".*

- *Cabe señalar que el artículo 61 Método de Evaluación del mismo cuerpo legal expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera suficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:"... 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado..., solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...".*

- *Por Memorándum Nº 590 / 2010 de fecha 21 de junio de 2010 el Dpto. de Contrataciones solicita que la Dirección de Comunicaciones realice la evaluación, el análisis técnico y si las cotizaciones se hallan dentro de los valores normales del mercado de las ofertas presentadas por los distintos oferentes. En fecha 22 de junio de 2010, en Memorandum Nº 54/10 D.C., la Dirección de Comunicaciones informa cuanto sigue: "....La Dirección de Comunicación, luego de un minucioso análisis técnico sobre las documentaciones presentadas por los oferentes del llamado de referencia: 1- AGR S.A. (Servicios Gráficos), 2- Grafiman S.R.L... Informamos que las especificaciones técnicas y cotizaciones presentadas por la empresa AGR S.A. Servicios Gráficos cumplen con los requerimientos técnicos y se ajustan al rango de valores normales establecidos en el mercado. La empresa Grafican S.R.L. no presento los catálogos relacionados al tipo de material requerido, solicitando que en el plazo de 48 Hs. remita estos documentos para su análisis.*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JAVIER A. GONZALEZ Dirección de Adquisiciones

- *En fecha 05 de julio de 2010, según Nota Nº 677/2010, la Dirección de Adquisiciones intima a la empresa Grafican S.R.L. la remisión de los catálogos relacionados al tipo de material requerido en el pliego de bases y condiciones solicitado por la Dirección de Comunicación, intimando a la empresa por el termino de 48 horas para la remisión de los documentos solicitados..*

- *En fecha 08 de julio de 2010, en nota remitida por la empresa Grafican S.R.L., remite anexo a la misma las muestras solicitadas por la Dirección de Comunicación. En fecha 13 de julio de 2010, según Memorandum Nº 670/2010, el Dpto. de Contrataciones remite nuevamente a la Dirección de Comunicación el presente expediente para solicitar una ampliación de la evaluación técnica, considerando que la empresa Grafican S.R.L. ha remitido los materiales (catálogos) solicitados por la Dirección de Comunicación.*

- *En fecha 28 de julio de 2010, en Memorandum Nº 60/2010, la Dirección de Comunicación, luego de un minucioso análisis técnico sobre las documentaciones presentadas, informamos que los catálogos relacionados al tipo de material requerido cumple con las especificaciones técnicas y cotizaciones presentadas por la empresa Grafican S.R.L.*

0108

- *El Artículo 58 Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones, del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 textualmente dice: "La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. La oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación".*

0000322

- *El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º.- Análisis: La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones verificando que.... 1. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego de bases y condiciones. ///...*

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

ASUNCIÓN CAPITAL MUNDIAL DEL ARPA

Cont. Resolución Nº1740 /2.010 I. 18 AGO 2010

punto que precede la empresa Grafiman S.R.L. no se ajusta a este articulo por lo mencionado más arriba.

- Así mismo, el Art. 61º.- Método de Evaluación del mismo cuerpo legal expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación "...Inc. 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...Inc. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de otros requisitos como especificaciones técnicas, plazos, capacidad financiera etc., si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta mas baja y propuesta para la adjudicación.... Inc.4. En caso de no serlo, se procederá a rechazarlo y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio y así sucesivamente....".

- Cabe mencionar que en el presente llamado se ha aplicado la Resolución Nº 805/09 de fecha 22 de mayo de 2009 de la DNCP, por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de Contratación directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el art. 34 de la Ley Nº 2051/03 para evaluar y realizar adjudicación. Así mismo en su parte resolutiva, art. 1 taxativamente expresa: "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mímico de 3 (tres) oferentes al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes, deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de sobre... En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contrate con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá ajustarse a la salvedad prevista por el art. 34 inc. "c" de la Ley Nº 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

- El art. 34 inc. "c" de la Ley Nº 2051/03 que establece "...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse /técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o de los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación ...".

- La Resolución 100/06 de fecha 16 de marzo de 2006 de la DNCP, establece en su art. 2 que: "...el criterio de aplicación de las disposiciones contenidas en el inc. "c" del art. 34 de la Ley 2051/03, relacionadas con la adjudicación de las Contrataciones Directas cuando no se cuente con el mínimo de tres ofertas, sólo puede realizarse después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la Resolución de la Máxima Autoridad, en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes".

- El Art. 28 de la Ley 2051/03 que dice: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...".

0107

- Se presenta las tablas comparativas de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:

0000321

| Empresa | Aspecto Legal | Aspecto Econ. - Financ. | Aspecto Técnico |
|---|---|---|---|
| 1. A. G. R. S.A. | Cumple | Cumple | Cumple |
| 2. GRAFIMAN S.R.L. | No Cumple | No Cumple | Cumple |

///...

Cont. Resolución Nº 1740/2.010 I. 18 AGO 2010

** CUADRO DE OFERTAS PRESENTADAS*

| *Empresa* | *Oferta Total IVA Incluido* |
|---|---|
| *A. G. R. S.A.* | *Gs. 44.552.000.-* |
| *GRAFIMAN S.R.L.* | *Gs. 42.560.000.-* |

- *Analizando todo lo precedentemente expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 eleva a la Dirección General de Administración y Finanzas y a la Intendencia Municipal la adjudicación basada en la oferta mas baja y que cumpla con las Especificaciones Técnicas estipuladas en el pliego de Bases y condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas…".*

- *Según el Artículo 63, Criterio de adjudicación del Decreto 21909/03 que dice:. Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las Normas Legales vigentes, esta UOC pone a consideración de la Máxima Autoridad, la siguiente recomendación final en el presente llamado:*

  1. *ADJUDICAR el presente llamado de Contratación Directa para la "CONTRATACION DE AGENCIA GRAFICA - ID Nº 194624/ 2010" a la firma "A. G. R. S.A." por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más baja por el monto de Gs. 44.552.000.- (Guaraníes Cuarenta y Cuatro Millones Quinientos Cincuenta y Dos Mil.--) IVA Incluido. La empresa presenta Constancia del SIPE Nº 1079133.- de fecha 19 de junio de 2010.*

  2. *DESCALIFICAR a la firma GRAFIMAN S.R.L. por no ajustarse a los requisitos exigidos en el art. 60 del Decreto Reglamentario y sus conco*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JAVIER A. GONZALEZ
Dirección de Adquisiciones

**QUE,** por Memorándum Nº 813 del 10 de agosto de 2.010 del Departamento de Contrataciones dependiente de la Dirección de Adquisiciones, firmado por la Sra. Patricia Frutos, Jefa de la citada dependencia y providencia del Abog. Manuel Chávez, Director de Adquisiciones, se solicita la emisión de la Resolución correspondiente.

**QUE,** la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen Nº 5.261 del 16 de agosto de 2.010, firmado por el Abog. Orlando Aseretto y providencia de la Abog. Alice Delgadillo, expresa:

- *En ese sentido cabe mencionar que la Ley 2.051/03 establece que los Comités de Evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio evaluarán las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, el cual se apegará a la ley y a lo dispuesto en las bases de la licitación pública (art. 27º); asimismo, dispone que sobre la base del informe de evaluación la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación (art. 28º).*

- *En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, ésta Asesoría Jurídica considera que es atribución de la máxima autoridad de la convocante resolver sobre la adjudicación conforme lo establecen los arts. 27º y 28º de la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 realizar las comunicaciones de rigor y exigir la presentación de la garantía correspondiente, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación".*

0106

**QUE,** atendiendo las consideraciones expuestas, corresponde proceder a la adjudicación.

**QUE,** en consecuencia, conforme a lo expuesto precedentemente y en virtud a lo establecido en el art. 54, inc. b) de la Ley 3.966/10.

Por tanto,

///...

Cont. Resolución Nº 1740 /2.010 I.

18 AGO 2010

**En uso de sus atribuciones,**
**EL INTENDENTE MUNICIPAL**
**R E S U E L V E:**

Art. 1º. **ADJUDICAR** el llamado a Contratación Directa para la *"CONTRATACION DE AGENCIA GRAFICA - ID Nº 194624/ 2010"* a la firma A. G. R. S.A., por la suma de Gs. 44.552.000.- (Guaraníes Cuarenta y cuatro millones quinientos cincuenta y dos mil) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2º. **DESCALIFICAR** a la firma GRAFIMAN S.R.L., por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 3º. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 4°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

**EDWARD VITTONE ROJAS**
Secretario General (I)

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION · INTENDENCIA ·

**HUGO PICCININI SOERENSEN**
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION · UOC Nº 1 · DIRECCION DE ADQUISICIONES ·

JAVIER A. GONZALEZ L.
Dirección de Adquisiciones

0105

0000319